

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.961/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días , a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y presentación, en su caso, de las alegaciones que se estimen oportunas, por escrito, en el registro general del Ayuntamiento.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María del Tiétar, a 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.